

BOLETÍN DE ACLARACIÓN No. 01

PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA (EC-L1249)

COMPONENTE 3: PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

TERCERA RENOVACIÓN PARCIAL DE EQUIPOS INFORMÁTICOS DE USUARIO FINAL A NIVEL NACIONAL PARA FORTALECER EL HARDWARE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

Dando cumplimiento con la etapa de aclaraciones y enmiendas, se procede a efectuar la siguiente aclaración:

- **Pregunta No. 1**

Para el certificado de garantía del fabricante se solicita “(...) Además, el certificado debe incluir el respectivo número de serie de cada computador entregado, (...)”, solicitamos muy gentilmente se permita entregar el certificado de garantía al momento de la presentación de la oferta sin los números de serie ya que a su vez la institución solicita que los equipos sean “(...) originales, nuevos de paquete, no remanufacturados, ni re etiquetados”. Para cumplir esto y que los equipos sean nuevos de fábrica al momento de la entrega no se puede contar con los números de serie al momento de la presentación de la oferta, ya que serán enviados a fabricarse para este proceso.

- **Aclaración No. 1:**

En atención a la pregunta y/o aclaración se ha realizado el análisis técnico correspondiente y resulta comprensible que los números de serie individuales de los equipos aún no se encuentren disponibles al momento de la presentación de la oferta, ya que estos serán generados durante la fase de fabricación específica para este proceso. En este sentido, y con la finalidad de garantizar la trazabilidad de los bienes adquiridos como la validez del certificado de garantía emitido por el fabricante, se acepta la presentación del certificado de garantía al momento de la presentación de la oferta.

- **Pregunta No. 2**

Estimados PGE en el archivo “Especificaciones Técnicas-USUARIO FINAL PORTATIL” pagina 6 ustedes solicitan:

Procesador >= Intel® Core™ Ultra 5 processor 135U >= Memoria caché mínima: 12 MB
Número de Núcleos Mínimo: >= 12
Número de Hilos o Subprocesos mínimo >= 14
Frecuencia turbo máximo >= 4,40 Ghz

¿Podemos entregar el Procesador Intel Core Ultra 5 125H el mismo que es superior?

Procesador >= Intel® Core™ Ultra 5 125H >= Memoria caché mínima: 18 MB
Número de Núcleos Mínimo: >= 14
Número de Hilos o Subprocesos mínimo >= 18

Frecuencia turbo máximo $\geq 4,50$ Ghz

Como evidencian en el anterior texto es superior así que envío el link para su validación.

<https://www.intel.la/content/www/xl/es/products/sku/236848/intel-core-ultra-5-processor-125h-18m-cache-up-to-4-50-ghz/specifications.html>

- **Aclaración No. 2:**

En atención a la pregunta y/o aclaración se ha realizado el respectivo análisis técnico comparativo entre el procesador solicitado y el propuesto, con base en los parámetros establecidos en el documento “Especificaciones Técnicas - USUARIO FINAL PORTÁTIL”. Tras el análisis de las características técnicas, se concluye que el procesador Intel Core Ultra 5 125H cumple y supera los requisitos mínimos establecidos en cuanto a rendimiento, capacidad de procesamiento, y velocidad, por lo que el oferente puede indicar en su propuesta el modelo de procesador señalado.

- **Pregunta No. 3**

Estimados PGE en el archivo “Especificaciones Técnicas-USUARIO FINAL PORTATIL” pagina 6 ustedes solicitan:

Tipo de pantalla LED

Realizo una pequeña explicación de las pantallas LED, existen principalmente tres tipos de paneles: IPS (In-Plane Switching), VA (Vertical Alignment) y TN (Twisted Nematic). Cada uno ofrece diferentes características en términos de color, contraste, ángulos de visión y tiempo de respuesta.

¿En base al anterior esclarecimiento aceptarían pantalla IPS que es un tipo de pantalla LED?

- **Aclaración No. 3:**

En atención a la pregunta y/o aclaración realizada me permito indicar que el requerimiento de pantalla tipo LED indicado en el documento “Especificaciones Técnicas – USUARIO FINAL PORTÁTIL”, se ha realizado la respectiva validación técnica y tal como se menciona, la denominación "pantalla LED" hace referencia a la tecnología de retroiluminación del panel, la cual puede utilizar distintos tipos de tecnología de visualización, entre ellas IPS (In-Plane Switching). En este contexto, el oferente puede indicar en su propuesta pantallas con tecnología IPS, en tanto cumplan con el requisito de ser pantallas LED.

- **Pregunta No. 4**

Estimados PGE en el archivo “Especificaciones Técnicas-USUARIO FINAL PORTATIL” pagina 7 ustedes solicitan:

Seguridad Mínimo Chip TPM 2.0 DISCRETO

¿Aceptarán Firmware TPM 2.0 integrated in SoC?

- **Aclaración No. 4:**

En atención a la pregunta y/o aclaración realizada se indica que en relación con el requisito de seguridad mínima: Chip TPM 2.0 discreto, indicado en el documento “Especificaciones Técnicas – USUARIO FINAL PORTÁTIL”, se ha realizado el análisis técnico correspondiente y se precisa que si bien ambos cumplen con la especificación TPM 2.0, existen diferencias técnicas sustanciales entre un TPM discreto y un Firmware TPM integrado, por lo que el oferente debe regirse a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas requeridas para este proceso de contratación.

- **Pregunta No. 5**

Estimados PGE en el archivo “Especificaciones Técnicas-USUARIO FINAL PORTATIL” pagina 9 ustedes solicitan:

Pantalla / Tipo de pantalla mínimo LED, FHD, borde delgado, Anti-Reflejo

Realizo una pequeña explicación de las pantallas LED, existen principalmente tres tipos de paneles: IPS (In-Plane Switching), VA (Vertical Alignment) y TN (Twisted Nematic). Cada uno ofrece diferentes características en términos de color, contraste, ángulos de visión y tiempo de respuesta.

¿En base al anterior esclarecimiento aceptarían pantalla IPS que es un tipo de pantalla LED?

Es decir, en este caso quedaría así Pantalla / Tipo de pantalla mínimo IPS, FHD, borde delgado, Anti-Reflejo

- **Aclaración No. 5:**

En atención a la pregunta y/o aclaración realizada se indica que en el requerimiento de pantalla tipo LED indicado en el documento “Especificaciones Técnicas – USUARIO FINAL PORTÁTIL”, se ha realizado la respectiva validación técnica y tal como se menciona, la denominación "pantalla LED" hace referencia a la tecnología de retroiluminación del panel, la cual puede utilizar distintos tipos de tecnología de visualización, entre ellas IPS (In-Plane Switching). En este contexto, el oferente puede indicar en su propuesta pantallas con tecnología IPS, en tanto cumplen con el requisito de ser pantallas LED.

- **Pregunta No. 6**

Estimados PGE en el archivo “Especificaciones Técnicas-USUARIO FINAL PORTATIL” pagina 9 ustedes solicitan:

Experiencia y Capacidad Técnica: Los oferentes deberán acreditar experiencia en el objeto de la convocatoria con un mínimo de 3 contratos con su respectiva factura o actas entrega recepción suscrita en los últimos 5 años, cuya sumatoria sea igual o superior a US\$ 150.000 (Ciento cincuenta mil Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) sin incluir IVA.

Se debe tomar en cuenta que el mantenimiento preventivo de equipos Tecnológicos nos supera el valor de \$30 dólares es decir que para cumplir el valor de los \$150.000 se deben presentar 5000 mantenimientos en tres contratos

¿Los contratos que adjuntemos deben ser de compra de equipamiento tecnológico mas el mantenimiento preventivo para cumplir los \$150.000?

Los contratos pueden ser mas antiguos de 5 años?

Los contratos pueden ser de mantenimiento de equipos Tecnológicos (Servidores, storage, librerías, etc..) por favor confirmar?

- **Aclaración No. 6:**

En atención a la pregunta y/o aclaración realizada se informa que el requisito establecido en la sección “Experiencia y Capacidad Técnica” del documento “Especificaciones Técnicas – USUARIO FINAL PORTÁTIL”, señala expresamente **“Los oferentes deberán acreditar experiencia en el objeto de la convocatoria (...)”** (Énfasis añadido); es decir, la **adquisición de equipos informáticos nuevos**, en tal virtud, deberán presentar experiencia en la provisión de equipos informáticos (hardware), preferentemente computadores, estaciones de trabajo u otros dispositivos informáticos afines, por lo que no se aceptará experiencia en temas de mantenimiento preventivo o correctivo de equipos informáticos. Así como también indicar que el requisito expreso es **“(…) con un mínimo de 3 contratos con su respectiva factura o actas entrega recepción suscrita en los últimos 5 años, cuya sumatoria sea igual o superior a US\$ 150.000 (Ciento cincuenta mil Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) sin incluir IVA”** (Énfasis añadido) por lo que deberá cumplir expresamente con esta condición establecida en los pliegos del proceso.

- **Pregunta No. 7**

Estimados PGE en el archivo “Especificaciones Técnicas-USUARIO FINAL PORTATIL” pagina 12 Y 13 ustedes solicitan:

Se requiere la Autorización del Fabricante. El Oferente deberá presentar documentación que acredite alguna de las siguientes condiciones:

Si es distribuidor autorizado oficialmente por el fabricante o productor, deberá presentar la autorización de dicho distribuidor.

Entendemos que debemos presentar el certificado de distribuidor autorizado, es correcto nuestro entendimiento?

- **Aclaración No. 7:**

En atención a la pregunta y/o aclaración realizada se indica que el requerimiento descrito en el documento “Especificaciones Técnicas – USUARIO FINAL PORTÁTIL”, en lo referente a la Autorización del Fabricante, se ha realizado la revisión correspondiente con base en los criterios establecidos para la validación de la capacidad técnica del oferente y confirmamos que según lo establecido, el oferente deberá presentar documentación que acredite su condición de distribuidor autorizado con una certificado emitido directamente por el fabricante, para lo cual deberá utilizar el formato establecido en el pliego del proceso, el cual se encuentra en la Sección V. Formularios de la Oferta con el nombre “Autorización del Fabricante”.

- **Pregunta No. 8**

De acuerdo a lo solicitado en las AIO 19. Garantía de Mantenimiento de la Oferta “19.1 El Oferente proporcionará en su Oferta una Declaración de Mantenimiento de la Oferta o bien una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, según lo especificado en los DDL, en un formulario original y, en el caso de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, por el monto y en la moneda establecidos en los DDL.”, lo especificado en los DDL IAO 19.1. La Oferta deberá incluir una Declaración de Mantenimiento de la Oferta., por favor aclarar para cumplir a cabalidad con la presentación del Formulario de Declaración de Mantenimiento de la Oferta?

- **Aclaración No. 8:**

En atención a la pregunta y/o aclaración realizada se indica que en la IAO 19.1, Sección II. Datos de la Licitación (DDL) del pliego del proceso, se establece que: **“La Oferta deberá incluir una Declaración de Mantenimiento de la Oferta”** (Énfasis añadido), por lo que el oferente deberá utilizar el formato que se encuentra en el pliego del proceso, en la Sección V. Formularios de la Oferta con el nombre “Formulario de Declaración de Mantenimiento de Oferta”.

- **Pregunta No. 9**

DE LA SECCION III. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN-Numeral 4. Calificación del Oferente (IAO 36), numeral (a) Si el Oferente es fabricante ó (b) Si el Oferente no es fabricante, solicitan en ambos casos que el FABRICANTE cumpla con los criterios (i) Capacidad financiera, (ii) experiencia y capacidad técnica y (iii) Prueba documental. Por favor aclarar en el caso de aplicar numeral b) Si el Oferente no es fabricante, no es el Oferente quien debería cumplir con los criterios solicitados?

- **Aclaración No. 9:**

En atención a la pregunta y/o aclaración realizada se indica que en el pliego del proceso se establece expresamente que si el oferente que va a presentar su oferta es Fabricante o No es Fabricante debe presentar obligatoriamente lo indicado en el subnumeral (i) e (ii), por lo que esta información debe corresponder exclusivamente del oferente que presente su oferta no de un tercero.

Dado en D.M., de Quito a los 27 de junio de 2025.